



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 731/2013

ZAPALLAR, 14 de Febrero de 2013

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; sentencia de proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la V Región, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

LOS ANTECEDENTES:

- Decreto de Alcaldía N° 3.954/2012, de fecha 24 de Septiembre de 2012, notificado con fecha 26 de septiembre de 2012, que ordenó instruir Sumario Administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos acaecidos respecto de la licitación pública ID 4301-576-SE12, Servicio de traslado de árboles. Designando Fiscal Instructor a don Rodrigo Garay Ruíz.
- Oficio Reservado s/n, de fecha 17 de Enero de 2013 que contiene el Informe del Fiscal Instructor, de fecha 8 de Enero de 2013, por el cual se propone como término de la referida investigación, la aplicación de una medida disciplinaria en contra de don Jorge Soto González, funcionario municipal a Contrata y servidor público a Honorarios, y don Pablo Bugueño Farías, servidor público a Honorarios.
- Todos los antecedentes recabados por el Fiscal Sr. Rodrigo Garay Ruíz en la carpeta adjunta del sumario ordenado y sustanciado por Decreto N° 3.954/2012, como las declaraciones indagatorias de los señores Jorge Soto González y Pablo Bugueño Farías, que para estos efectos se constituyen en prueba confesional; las declaraciones indagatorias de los demás interrogados, que para estos efectos se constituyen en prueba testimonial; los documentos acompañados y/o agregados al expediente sumarial; y la prueba instrumental acompañada y/o agregada al expediente sumarial.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **IMPONGASE MEDIDA DISCIPLINARIA DE MULTA DE UN 20% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL, POR UNA VEZ,** debiendo mantener su obligación de servir el cargo, a don **JORGE SOTO GONZÁLEZ**, funcionario municipal a Contrata de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de Identidad N° _____ en función de Encargado o Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, **por la participación que le cupo en la certificación y autorización del pago y conformidad, del servicio de transporte y reparto de árboles dentro de la comuna de Zapallar, a don Daniel Bugueño Vásquez, ejecutando en forma incompleta, parcial y fuera de plazo de entrega,** para los efectos de cumplir con el Convenio de Cooperación con CONAF, para arborización urbana, adjudicado por Licitación Pública de servicios menores a 100 UTM, a través del Sistema de Información Pública, N° ID 4301-576-SE12, de fecha 26 de Junio de 2012; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 120 y 122 letra c). Dejándose constancia en la hoja de vida del funcionario de la multa impuesta, mediante una anotación de demérito en el factor de calificación de cuatro puntos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2° **INSTRUYASE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, PARA QUE UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE COMPLETAMENTE AFINADO EL PRESENTE SUMARIO ADMINISTRATIVO, DE CUMPLIMIENTO A LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN CONTRACTUAL del señor PABLO BUGUEÑO FARIAS, servidor público a Honorarios, Cédula Nacional de Identidad N° en función de Encargado de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral y Desarrollo Micro-empresarial, y como Profesional Coordinador y responsable del Convenio de Cooperación de Arborización con CONAF, de acuerdo a la señalada vista fiscal a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, por la participación que le cupo en la certificación y autorización del pago y conformidad, del servicio de transporte y reparto de árboles dentro de la comuna de Zapallar, a don Daniel Bugueño Vásquez, ejecutado en forma incompleta, parcial y fuera del plazo de entrega, para los efectos de cumplir con el Convenio de Cooperación con CONAF, de fecha 22 de Noviembre de 2011, de arborización urbana, adjudicado por Licitación Pública de servicios menores a 100 UTM, a través del Sistema de Información Pública, N° ID 4301-576-SE12, de fecha 26 de Junio de 2012.**
- 3° **NOTIFIQUESE POR EL SR. SECRETARIO MUNICIPAL, a los sumariados, don JORGE SOTO GONZÁLEZ y don PABLO BUGUEÑO FARIAS. Para el ejercicio de otros derechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 inciso 1°, en relación con el artículo 138 inciso 4°, de la Ley N° 18.883.**
- 4° **EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFIQUESE POR EL SR. SECRETARIO MUNICIPAL, a la encargada del departamento de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para el efecto de cumplir con lo ordenado en los numerales 1° y 2° de éste acto administrativo.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

13-03-13

C: DECRETOS / Sumario Administrativo.

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTROL
 - 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO
 - 3.- DEPARTAMENTO DE RR.HH.
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTL / JDCO/RR.HH./SEC/-